

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ Y EL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ECUADOR PARA LA
ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, FORTALECIMIENTO DE LA
INVESTIGACIÓN Y EL INTERCAMBIO DOCENTE**

COMPARECIENTES

La empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, representada por su Gerente General el Ec. Dennis Frank Valencia Macías, entidad que para los efectos de este convenio se denominará EP-ULEAM y el Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador, representado por el Director General, Lcdo. David Max Olivares Alvares, que para efectos de este convenio se denominará CIDE, Suscriben el presente convenio de relacionamiento y cooperación interinstitucional para **LA ORGANIZACIÓN DE LOS CONGRESOS Y FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL INTERCAMBIO DOCENTE.**

ANTECEDENTES:

2.1 La EP-ULEAM es una institución de derecho público, con autonomía administrativa, operativa, financiera y de gestión, con patrimonio propio, creada por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, mediante resolución, en segunda instancia, de su H. Consejo Universitario el 26 de junio de 2013, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior y demás reglamentación pertinente para que realice lo establecido en su Estatuto de creación.

2.2 El CIDE S.A, es una institución conformada por jóvenes profesionales de diversas áreas del saber, comprometidos con el desarrollo y el avance de la ciencia en Ecuador. Para su cometido tiene tres líneas de desarrollo institucional: Investigación, capacitación y publicaciones. El CIDE, es una institución auto sostenible, que desde el 1 de Marzo del 2009 viene desarrollando diversas actividades en pro del desarrollo de la ciencia en Ecuador y mediante certificación del registro mercantil del cantón de Guayaquil según Resolución N° SC.IJ.DJC.G. 10.0006292, de la superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 15 de Septiembre del 2010, quedó constituida como compañía CIDE S.A.

El CIDE, tiene como visión el llegar a ser una institución líder en Ecuador y Latinoamérica en la producción científica, organización de actividades académicas y edición de publicaciones, comprometidos con el desarrollo humano y la calidad. El CIDE tiene por objetivos:

*Revisado
por Dpto. PA
30/06/2013*

FE

- a) Promover la difusión de los trabajos teóricos y de investigación desarrollados por profesionales latinoamericanos de diferentes áreas del conocimiento.
- b) Ofrecer servicios de capacitación y adiestramiento a empresas, instituciones, y asociaciones, así como a grupos e individuos interesados, por medio de convenciones, congresos, simposios, coloquios, conferencias, foros y seminarios.

Los comparecientes, firman el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA (Del respaldo institucional y relacionamiento).- El CIDE y la EP-ULEAM, cumpliendo ambas instituciones con el respectivo respaldo institucional y legal para el desarrollo de sus actividades, acuerdan establecer el presente convenio de relacionamiento y cooperación institucional para **LA ORGANIZACIÓN DE LOS CONGRESOS Y FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL INTERCAMBIO DOCENTE, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2017 – 2019**

SEGUNDA (Del objeto). - Ambas instituciones, el CIDE y la EP-ULEAM, coincidiendo y unificando criterios en la necesidad de impulsar y fomentar la investigación y el fortalecimiento institucional, convienen en desarrollar **CONGRESOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y FORTALECER LA INVESTIGACIÓN Y EL INTERCAMBIO DOCENTE, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2017 – 2019.**

TERCERA (De los gestores). - Como instancias gestoras de este convenio, se constituyen:

- CIDE (Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador)
- EP-ULEAM (Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí)

CUARTA (De las características de los congresos).- Los congresos pretenden constituirse como el marco de referencia a nivel nacional e internacional en las diferentes disciplinas, para ello se contará con profesionales a nivel internacional de varios países de Latinoamérica.

QUINTA (Del fortalecimiento de la investigación).- La presencia de invitados internacionales de diferentes universidades permitirá fortalecer líneas de investigación en las diferentes disciplinas.

SEXTA (Del intercambio docente).- La firma de convenios con otras universidades permitirá la movilidad de docentes sugeridos por la EP-ULEAM y por las Facultades de la ULEAM a diferentes ciudades de Latinoamérica.

SÉPTIMA (Del financiamiento).- Para los fines expuestos en la organización y conformación de redes de investigación el CIDE, en calidad de gestor y

responsable total, se compromete y se obliga a cubrir económicamente con los requerimientos que demande en todos los rubros presupuestarios y otorgar a la EP-ULEAM el 50% de la utilidad bajo la aprobación del presupuesto para cada evento.

OCTAVA (De las Obligaciones y Beneficios).- Para los fines expuestos las partes que suscriben el presente convenio acuerdan, se comprometen y obligan a lo siguiente;

OBLIGACIONES:

DE CIDE:

- a) Coordinar con la EP-ULEAM, todas las actividades necesarias para que se lleve adelante los fines de este convenio.
- b) Desarrollar congresos en las diferentes áreas que requiera la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí u otra Universidad y donde se le haya delegado dicha responsabilidad a la EP-ULEAM
- c) Promover la consolidación de redes de investigación en diferentes disciplinas.
- d) Coordinar el intercambio de docentes a eventos nacionales e internacionales.
- e) Promover la participación e inclusión de los docentes investigadores de la ULEAM, sugeridos por la EP-ULEAM y por las Facultades de la ULEAM, en los diversos programas y eventos académicos, como conferencistas, ponentes, y/o escritores de artículos para sus respectivas publicaciones.

DE LA EP-ULEAM

- a) Brindar apoyo institucional al CIDE, para una adecuada coordinación y consecución de los objetivos del convenio.
- b) Coordinar con el CIDE, todas las actividades necesarias para que se lleve adelante los eventos internacionales.
- c) Colaborar para la conformación de un equipo de docentes investigadores (de la ULEAM) para que participen en el programa de intercambio docente.

NOVENA (cumplimiento).- EL CIDE, a través de la Coordinación General, es quien vigilará el efectivo cumplimiento del presente convenio e informará el alcance y desarrollo del mismo. La EP-ULEAM, será la responsable del seguimiento, cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMA (Modificaciones).- Cualquier propuesta de modificación o agregación de cláusulas y acuerdos al presente convenio deberá ser de mutuo acuerdo entre partes, a partir de los documentos modificatorios correspondientes entre ambas instituciones.

DÉCIMA PRIMERA (Duración).- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta culminar las actividades descritas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA (Disolución).- Cualquiera de las partes podrá solicitar la disolución del presente convenio debiendo justificar los mismos, en unificación de criterios con la otra parte, sin ocasionar ningún perjuicio al desarrollo de los programas en curso.

DÉCIMA TERCERA (Conformidad).- Las partes intervinientes declaran su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones establecidas en el presente convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. Se suscribe el presente convenio en cuatro ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Manta, a los treinta días del mes junio de dos mil diecisiete.


LCDO. MAX OLIVARES
Director General
Centro de Investigación y Desarrollo
Ecuador (CIDE)




EC. FRANK VALENCIA MACIAS
Gerente General
EP-ULEAM

